

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-006-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO Y TECNICO

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

1.- PROPONENTE No. 1: MARIO DE JESUS GIL CARDONA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

2.- PROPONENTE No. 2: MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

I.- El proponente no presenta carta de cupo dentro de los documentos de la propuesta técnica; por lo tanto, es necesario que envíe dicho documento en ORIGINAL y con todos los requerimientos que exigen los términos de referencia.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1

OBJETO: Contrato N° 038 de 2012. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DE HUILA.

A Folios 64, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Aguas del Huila SA ESP, suscrito por Ramiro Adolfo Muñoz Calderón como Subgerente técnico y operativo, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 65 a 79, el proponente anexa Acta de recibo final No. 5 de obra, suscrita por el contratista y el interventor (Consorcio V Sánchez), donde se enuncian las actividades realizadas, las cuales se relacionan con las actividades específicas exigidas y se enuncian así:

DESCRIPCIÓN:

- Instalación de tubería PVC. Incluye: arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, lubricante, instalación de accesorios (...)

De 3": 1.890 ml
De 4": 1.439 ml
De 6": 3.492 ml
De 6": 390 ml
Total D>=2": 7.211 ml

- Planta modular compactada fabricada en lámina de acero al carbón 1/4", recubierta con pintura epóxica (...). La planta presenta una cámara de floculación, luego un sistema de sedimentación por medio de módulos de sedimentación (...). Con un caudal de tratamiento $Q=20L/s$, carrera de filtración o rata de filtración de 120 $m^3/m^2/día$ (Norma Ras2000)

Con la documentación aportada, NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que no es posible evidenciar la participación del proponente como integrante del Consorcio V Sánchez en el contrato ejecutado.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar tal requisito, conforme a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado para acreditar la experiencia no se pueda tener en cuenta para la siguiente condición de valor:

"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV."

Contrato 2

OBJETO: Contrato N° 038 de 2012. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA POTRERO GRANDE MUNICIPIO DE COLOMBIA - CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

A Folios 80, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Aguas del Huila SA ESP, suscrito por Nancy Trujillo Monje como Subgerente técnica y operativa, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Con la documentación aportada, NO es posible constatar las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del contrato de Interventoría, razón por la cual NO se da cumplimiento las reglas de acreditación y la experiencia específica del proponente en las siguientes:

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, la cual podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO, (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), en un total igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 2" (63 mm).

c. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O A LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 1.0 l/s.

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para la sumatoria en valor requerida para a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia.

Observación General

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá subsanar el contrato No. 1 y No. 2 para poder continuar con el proceso de selección.

3.- PROPONENTE No. 3: CONSORCIO RF SANDE

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No. 000647: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE ACUEDUCTO POR EL SISTEMA DE GRAVEDAD CORREGIMIENTO DE YARIMA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

A Folios 38 A 39, el proponente anexa Acta de Aprobación del programa de trabajo e iniciación del contrato de interventoría, suscrito por José Ángel Moreno como interventor de la entidad contratante y Fernando Serrano como contratista de interventoría, donde se evidencia el objeto y la participación del proponente.

A Folios 40 A 42, se anexa el anexo No.2 - Obligaciones del contratista ejecutor del contrato de interventoría técnica y administrativa suscrita por el Gerente de la entidad contratante y el contratista de interventoría.

A Folios 43 A 44, se anexa el Acta de liquidación definitiva del contrato, suscrita por la entidad contratante y el contratista, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 45 A 48, se anexa el Acta de liquidación definitiva, suscrita por la entidad contratante y el contratista.

A Folios 49, se anexa el Anexo No.1 del acta de liquidación - Relación de pagos efectuados, suscrito entre el interventor de obra y el contratista de obra.

A Folios 50, se anexa el Anexo No.2 del acta de liquidación - Saldos del contrato, suscrito entre el interventor de obra y el contratista de obra.

A Folios 51, se anexa el Anexo No.3 del acta de liquidación - Cantidades acumuladas ejecutadas, suscrito entre el interventor de obra y el contratista de obra, donde se enuncian las actividades realizadas, las cuales se relacionan con las actividades específicas exigidas y se enuncian así:

TUBERÍAS Y ACCESORIOS:

Suministro e Instalación tubería PVC 3": 1.074 ml

Suministro e Instalación tubería PVC 4": 6.019 ml

Suministro e Instalación tubería PVC 6": 6.372 ml

Total D>=2": 13.465 ml

Con la documentación aportada, NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que no se allega copia de contrato de interventoría o certificación emitida por la entidad contratante. De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita dar cumplimiento a las reglas de acreditación, de acuerdo a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Alternativas de acreditación.

Contrato 2

Objeto: CONTRATO SFP No. 000239: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA PARA EL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA DE PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPTO DE SANTANDER (CONV. INTERA No. 000024)

A Folios 54 A 55, el proponente anexa Acta de pago recibo final y liquidación definitiva, suscrito por José Ángel Moreno como interventor de la entidad contratante y Fernando Serrano como contratista de interventoría, donde se evidencia el objeto, la participación del proponente, fecha de terminación, valor total ejecutado y entrega a satisfacción.

A Folios 56, el proponente anexa el acta de recibo definitivo del contrato de obra, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante.

A Folios 57, el proponente anexa el acta de pago final, donde se relacionen las actividades ejecutadas, así:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA 1,5 L/s.

Con la documentación aportada, NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que no se allega copia de contrato de interventoría o certificación emitida por la entidad contratante. De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita dar cumplimiento a las reglas de acreditación, de acuerdo a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Alternativas de acreditación.

Observación General

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá subsanar el contrato No. 1 y No. 2 para poder continuar con el proceso de selección.

4.- PROPONENTE No. 4: CONSORCIO SANTA CRUZ 17

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- En los Términos de Referencia se exige que junto a la Garantía de Seriedad de la propuesta se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y analizada la documentación presentada en su componente jurídico se observa que dicho comprobante no fue aportado, por tal razón se hace necesario **REQUERIR** al proponente con el fin de allegue la certificación del pago de la prima de la garantía en la forma exigida en los Términos de Referencia.

II.- Respecto al documento de constitución de proponentes plurales bien sea Consorcio o Unión Temporal, los Términos de Referencia señalan expresamente que dentro de dicho documento se debe manifestar claramente que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, y al analizar el documento aportado se evidencia que el mismo no se encuentra ajustado a la exigencia antes citada, es preciso entonces **REQUERIR** al proponente para que aporte el documento de constitución del consorcio en debida forma de acuerdo a lo antes indicado.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

5.- PROPONENTE No. 5: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Dentro de la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el plazo en el cual el proponente en caso de ser seleccionado ejecutaría el contrato el cual debe ser igual o inferior al plazo señalado en los Términos de Referencia, que para la presente convocatoria es de **cuatro (4) meses**, pero el proponente señala dentro del formato indicado un plazo superior al prescrito en los citados términos, por tal razón se hace necesario **REQUERIRLO** al fin de que ajuste dicho plazo de ejecución en la forma exigida.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

6.- PROPONENTE No. 6: CONSORCIO SANTA CRUZ 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.-El numeral 2.1.8. Indica:

“... GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA...El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.*
 - 2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
 - 3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
 - 4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
 - 5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FINDETER” NIT 830.055.897-7*
- Página 42 de 67*
- 6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*
 - 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple...”

Verificada la propuesta allegada por el proponente pudo constatarse que la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA no fue presentada así como tampoco la respectiva constancia de pago de la prima de dicha garantía, así las cosas es necesario **REQUERIR** al proponente para allegue la citada garantía de seriedad (póliza) con las exigencias antes citadas y el respectivo recibo de pago de la garantía de la misma.

II.- En lo referente a las constancias del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los Términos de Referencia prevén:

“El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre..

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria...”

Así las cosas, dentro del presente caso, se **REQUIERE** al proponente para que allegue las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la forma indicada en los Términos citados, toda vez que la persona natural que hace parte del proponente plural no las aportó.

III.- En lo que respecta a la acreditación de título de ingeniero Civil o Sanitario, los Términos de Referencia señalan que: *“...En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección...”* y analizada la propuesta presentada, se pudo constatar que el señor **JUAN CARLOS ARAGON PINZON** integrante del consorcio como persona natural no allega el certificado COPNIA exigido, razón por la cual se procede a **REQUERIR** al proponente para que cumpla con la citada exigencia.

IV.- Dentro de la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el plazo en el cual el proponente en caso de ser seleccionado ejecutaría el contrato el cual debe ser igual o inferior al plazo señalado en los Términos de Referencia, que para la presente convocatoria es de **cuatro (4) meses**, pero el proponente señala dentro del formato indicado un plazo superior al prescrito en los citados términos, por tal razón se hace necesario **REQUERIRLO** al fin de que ajuste dicho plazo de ejecución en la forma exigida.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

.- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 2

Objeto: Contrato No. 2-15-34100-0497-2011: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PROVISIONALES PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS ASOCIADAS A CLANDESTINAS MASIVAS, EN EL ÁREA DE COBERTURA DEL BARRIO EL EDEN, SECTOR EL PARAISO DE LA ZONA 4 DE LA EAAB

A Folios 54 A 55, el proponente anexa acta de entrega y recibo final para contratos que no requieren acta de liquidación, suscrito por Javier Deduardo Vega Vega como División servicio alcantarillado Z4 y por Pedro Andrés Ortiz Pastrana como contratista, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 56 A 57, el proponente anexa acta pago final de la obra objeto de interventoría, suscrito por el contratista de obra y el interventor, donde es posible evidenciar la experiencia específica, la cual se relaciona así:

DESCRIPCIÓN

Instalación tuberías acueducto

Instalación tubería flexible de acueducto PVC 3" y 4": 3.920 ml

Total D \geq 2": 3.920 ml

A Folios 63 A 65, el proponente anexa documento de unión temporal de la Unión Temporal Interventoría FP, donde se evidencia la participación de Feld Ingeniería Ltda con un 99%.

Con la documentación aportada, NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que no se allega copia de contrato de interventoría o certificación emitida por la entidad contratante. De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita dar cumplimiento a las reglas de acreditación, de acuerdo a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Alternativas de acreditación.

Observación General

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá subsanar el contrato No. 2 para poder continuar con el proceso de selección.